



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 032 - 2011- GRA/CR

Ayacucho, **26 DIC. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de diciembre de 2011, trató el tema relacionado a la necesidad social y ambiental la aprobación de la **Estrategia Regional ante el Cambio Climático en Ayacucho** y el **Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017**, por constituir un instrumento de importancia para la gestión del cambio climático de la región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 845-2011-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General Regional remite ante el Consejo Regional la propuesta de Ordenanza Regional "Estrategia Regional ante el Cambio Climático en Ayacucho y el Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017", propuesta presentada a iniciativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que acompaña el Informe Técnico N° 04-2011-GRA/GG-GRRNGMA-JTV y la Opinión Legal N° 545-2011-GRA-ORAJ-ALYTH, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional respectivamente; instancias que opinan en forma favorable para la materialización del Proyecto de Ordenanza Regional toda vez que esta iniciativa fue elaborado en forma participativa, por lo que resulta necesario aprobar por necesidad social, económica y ambiental, constituyendo un instrumento que orientará a las autoridades regionales a definir acciones para hacer frente al cambio climático y poder así predecir y adaptarse a escenarios futuros y mejorar la calidad de vida de la población; con el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 192° en su inciso 7) de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria agroindustria, comercio, turismo, energía, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, el 24 de mayo de 1993 el Perú ratificó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, obligándose a su cumplimiento y a la elaboración de su Estrategia Nacional de Cambio Climático, la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo No. 086-2003-PCM;

Que, en el literal c) del Artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina como una de las funciones del Gobierno Regional en materia ambiental la de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de la estrategia regional sobre cambio climático;

Que, el Artículo N° 13 del Sistema Regional de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA/CR, establece la constitución de los Grupos Técnico Regionales como parte de los mecanismos de gestión ambiental de la Región Ayacucho;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0222-2010-GRA/PRES, se aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, para la elaboración participativa de la Propuesta de Estrategia Regional al Cambio Climático en Ayacucho al 2017;

Que, conforme al Acta N° 45, la Comisión Ambiental Regional, forma la Comisión Evaluadora de la Estrategia de Cambio Climático presidido por el Ing. Fernando Barrantes del Águila y con el Acta N° 58 de fecha 6 de agosto del 2010 se concluye con la evaluación denominándose como **Estrategia Regional ante el Cambio Climático en Ayacucho**, documento que ha sido enriquecido con la participación de los integrantes de la Comisión.

1.



ORDENANZA REGIONAL N° 032 - 2011- GRA/CR

Ambiental Regional CAR-Ayacucho y la participación del Grupo Técnico de Cambio Climático, llegando a elaborar además el **Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017**, constituido de cuatro políticas, siete líneas estratégicas, dieciocho objetivos, cuatro indicadores de objetivos, cuarenta y ocho acciones sugeridas, cuarenta y ocho indicadores de intermedios y ciento siete actividades;

De conformidad a las consideraciones expuestas a la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nros. 29053 y 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, por necesidad social, económica y ambiental, la Estrategia Regional ante el Cambio Climático en Ayacucho y el Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017, herramientas que constituirá un instrumento que orientará a las autoridades regionales a definir acciones para hacer frente al cambio climático, predecir y adaptarse a escenarios futuros y mejorar la calidad de vida de la población. Plan que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ORDENAR, el estricto cumplimiento de la Estrategia Regional Ante el Cambio Climático en Ayacucho y el Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017, a través del establecimiento de Políticas, Planes y Programas Sectoriales en el ámbito de la Región.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación, el monitoreo y la vigilancia en coordinación con la Comisión Ambiental Regional la **Estrategia Regional ante el Cambio Climático en Ayacucho** y el **Plan de Acción de la Estrategia Regional para el Cambio Climático en Ayacucho al 2017**, en todos los niveles del ámbito de la Región.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, la asignación suficiente y oportuna del presupuesto que demande la ejecución del cumplimiento de la Estrategia.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil once.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil once.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Oscurima Núñez

WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE